



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Año de la Universalización de la Salud"

Piura, 31 de Diciembre del 2020



Firmado digitalmente por LIP LICHAM
Jesus Alberto FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Piura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2020 22:15:48 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000943-2020-P-CSJPI-PJ

VISTOS: El Informe N°000673-2020-GAD-CSJPI/PJ, emitido por el Gerente de Administración Distrital, solicitando la no renovación del contrato de trabajo del señor Dennys Luis Alberto Bayona Zapata; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Presidente de toda Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial, dirige la política interna de su Sede Judicial con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución se encuentra facultado para contratar, promover y/o encargar al personal jurisdiccional y administrativo de este Distrito Judicial.

SEGUNDO.- Con Informe N°000673-2020-GAD-CSJPI/PJ, el Gerente de Administración Distrital, hace de conocimiento que mediante escrito de 29 de diciembre de 2020, el servidor DENNYS LUIS ALBERTO BAYONA ZAPATA, Asistente en Servicios Administrativos del Módulo Penal Central, ha solicitado la no renovación de su contrato de trabajo, el mismo que concluye el 31 de diciembre de 2020.

TERCERO.- En el Decreto Supremo N°003-97-TR, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, *el cual prescribe en su inciso c) del artículo 16° que son causas de extinción del contrato de trabajo: [...] "La terminación de la obra o servicio, el cumplimiento de la condición resolutoria y el vencimiento del plazo en los contratos legalmente celebrado bajo modalidad." [...]*

CUARTO.- En tal sentido, estando a la recomendación realizada por el Gerente de Administración Distrital en su Informe N°000673-2020-GAD-CSJPI/PJ, se debe dictar el acto administrativo correspondiente, disponiendo la no renovación del contrato del señor



Firmado digitalmente por BURNEO
AMAR Alvaro FAU 20159981216
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 22:06:01 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

DENNYS LUIS ALBERTO BAYONA ZAPATA, quien tiene contrato vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, en la plaza de Asistente en Servicios Administrativos del Módulo Penal Central, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N°728, extinguiéndose su contrato de trabajo.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER con efectividad al 01 de enero de 2021, LA NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO del señor **DENNYS LUIS ALBERTO BAYONA ZAPATA**, el mismo que se le contrató hasta el 31 de diciembre de 2020, en la plaza de Asistente en Servicios Administrativos del Módulo Penal Central, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N°728, extinguiéndose su contrato de trabajo, conforme a lo regulado en el inciso c) del artículo 16° del T.U.O. del Decreto Legislativo N°728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el servidor DENNYS LUIS ALBERTO BAYONA ZAPATA, **deberá hacer entrega del cargo respectivo una vez que concluya sus funciones como tal**, de conformidad con la Directiva N°003-2019-CE-PJ, denominada “Entrega y Recepción de Cargos de los Despachos Judiciales (jueces y personal jurisdiccional)”, aprobada por Resolución Administrativa N°130-2019-CE-PJ.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Sede Judicial, realice las gestiones y/o trámites correspondientes, en caso el señor DENNYS LUIS ALBERTO BAYONA ZAPATA, haya incurrido en pago indebido y/o exceso; así como se le cancele sus beneficios sociales a los que tuviera derecho, conforme a la normatividad vigente y se le haga entrega de su certificado de trabajo.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, realice las acciones necesarias con la Unidad Administrativa y Finanzas – Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar, a efectos proceda conforme a sus atribuciones y del mismo modo notifique a la interesada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JLL/ors



Firmado digitalmente por BURNEO AMAR Alvaro FAU 20159981216
soit
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2020 22:06:01 -05:00

